

GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO

NEPR Received: Mar 18, 2022 4:47 PM
--

IN RE: TARIFA PERMANENTE DE LA
AUTORIDAD DE ENERGÍA ELÉCTRICA
DE PUERTO RICO

CASO NÚM.: NEPR-MI-2020-0001

ASUNTO: Moción en Cumplimiento de
Orden Notificada el 16 de Marzo de 2022

MOCIÓN EN CUMPLIMIENTO DE ORDEN
NOTIFICADA EL 16 DE MARZO DE 2022

AL HONORABLE NEGOCIADO DE ENERGÍA:

COMPARECE la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico (la “Autoridad”), a través de su representación legal, y muy respetuosamente expone, alega y solicita:

1. El pasado 16 de marzo de 2022, el Negociado de Energía de la Junta Reglamentadora de Servicio Público (“Negociado” o “Negociado de Energía”) notificó una *Resolución y Orden* (la “Orden”). Mediante la Orden, el Negociado dirigió a la Autoridad presentar el balance de su cuenta de reserva. Orden en p. 2. Además, el Negociado ordenó a LUMA Energy, LLC (“LUMA”) presentar información relacionada a la reconciliación de las cláusulas de ajuste de compra de energía y compra de combustible para los meses de diciembre 2021 y enero y febrero 2022 y la propuesta de factores para estas mismas cláusulas para el periodo de abril a junio 2022. *Id.* Sin embargo, los requerimientos número 4, 5 y 6 de la Orden versan sobre información que la Autoridad maneja o posee. La Autoridad acordó con LUMA que responderá a estos tres requerimientos.

2. En la mañana de hoy, la Autoridad presentó una *Solicitud de Breve Extensión de Término para Cumplir con la Orden Notificada el 16 de marzo de 2022* (la “Solicitud de Extensión”). En la Solicitud de Extensión, la Autoridad solicitó al Negociado un breve término adicional (hasta las

6:00pm de hoy) para cumplir con lo ordenado sobre lo denominado cuenta de reserva de la Autoridad y para presentar la información relacionada a los requerimientos números 4, 5, y 6 de la Orden.

3. En relación con lo denominado por el Honorable Negociado como “cuenta de reserva” en la Orden y el requerimiento de información sobre el balance de la misma, la Autoridad solicita aclaración al Negociado de Energía sobre a que cuenta se refiere. Como es de conocimiento de este Negociado, la Autoridad tiene un presupuesto certificado¹ por la Junta de Supervisión y Administración Financiera para Puerto Rico² y mantiene cuentas para propósitos específicos en virtud de lo establecido en el Acuerdo de Operación y Mantenimiento (el “OMA”, por sus siglas en inglés) entre la Autoridad, LUMA y la Autoridad para las Alianzas Público-Privadas. Por lo cual, sin más detalles sobre lo ordenado la Autoridad está impedida del cumplimiento con lo requerido ya que no hay en la Autoridad tal cosa como una “cuenta de reserva”. No obstante, la Autoridad estará preparada para discutir el estatus de su liquidez durante la Conferencia Técnica del 21 de marzo de 2022 y también para responder a cualquier otra pregunta u orden que este Honorable Negociado estime necesario realizar.

4. En cumplimiento con los requerimientos 4, 5 y 6 de la Orden, la Autoridad responde a los siguientes requerimientos:

4. Un estimado del costo incremental del uso de combustible diésel en las unidades San Juan 5 y 6, relativo al costo si se hubiese utilizado gas natural, durante los meses de diciembre de 2021, y enero y febrero de 2022.

Respuesta: Véase Anejo A.³

¹ *Puerto Rico Electric Power Authority Fiscal Year 2022 Compliant Budget and Budgetary Resolutions Provisions*, disponible en <https://drive.google.com/file/d/1Wz8VwMClojqzqBkm5OO14g4k3n3RiEeXw/view> (Visitado por última vez el 18 de marzo de 2022).

² *2021 Fiscal Plan for the Puerto Rico Electric Power Authority*, as certified by the Financial Oversight and Management Board for Puerto Rico (May 27, 2021).

³ Estos cálculos son preliminares, están sujetos a cambios y están aún bajo el proceso deliberativo de la Autoridad y han sido preparados con el único propósito de cumplir con la Orden. Además, la interpretación de los mismos podría

5. El estimado de las penalidades a las que Naturgy Aprovisionamientos, S.A. podría estar expuesta por el incumplimiento de su obligación de proveer gas natural a la Central Costa Sur para el periodo de 1 de diciembre de 2021 a 28 de febrero de 2022.

Respuesta: Véase Anejo B.⁴

6. Una descripción detallada de la metodología utilizada, incluyendo las hojas de trabajo (worksheets) en formato nativo, para el cómputo de los estimados de precios de los distintos tipos de combustible a utilizarse durante el periodo de 1 de abril de 2022 a 30 de junio de 2022, según detallados en la pestaña “Attachment 3” (corrida de “PROMOD”) del archivo “APRIL-JUNE 2022 Factors - NEPR-MI-2020-0001.xlsx”.

Repuesta: Véase Anejo C.

5. En atención a lo anterior, la Autoridad ha presentado con esta moción un estimado del costo incremental del uso de combustible diésel en las unidades San Juan 5 y 6, relativo al costo si se hubiese utilizado gas natural, durante los meses de diciembre de 2021, y enero y febrero de 2022. En el pasado el Negociado ha utilizado estos cálculos para ordenar diferir recobro de costos por compra de combustibles en los cuales la Autoridad ha incurrido. Al día de hoy el Negociado ha autorizado diferir \$2,773,647 por el costo incremental estimado respecto al consumo de diésel en las unidades San Juan 5 y 6 durante el periodo de junio, julio y agosto de 2021 y \$11,285,273 por el costo incremental estimado respecto al consumo de diésel en las unidades San Juan 5 y 6 durante el periodo de septiembre, octubre y noviembre de 2021. Véase *Resolución y Orden* (30 de

estar sujeta a varios privilegios o reclamos de confidencialidad que la Autoridad levantará según sea oportunamente de entenderlo así necesario. Con la presentación de estos cálculos la Autoridad **no** está confirmando que esta cuantía es o podría ser la cuantía que la Autoridad, de así determinarlo, intentará recuperar de NFEnergía, LLC.

⁴ Estos cálculos son preliminares, están sujetos a cambios y están aún bajo el proceso deliberativo de la Autoridad y han sido preparados con el único propósito de cumplir con la Orden. Además, la interpretación de los mismos podría estar sujeta a varios privilegios o reclamos de confidencialidad que la Autoridad levantará según sea oportunamente de entenderlo así necesario. Con la presentación de estos cálculos la Autoridad **no** está confirmando que esta cuantía es o podría ser la cuantía que la Autoridad, de así determinarlo, intentará recuperar de Naturgy Aprovisionamientos, S.A.

diciembre de 2021) en p. 8. Por lo tanto, al día de hoy el Negociado de Energía ha ordenado que no se recobre

\$ 14,058,921 por costos de combustible que la Autoridad *ya pagó* y utilizó para ofrecer el servicio eléctrico.

6. Durante la Conferencia Técnica que el Negociado de Energía celebró el pasado 22 de diciembre de 2021, el director ejecutivo de la Autoridad, ingeniero Josué A. Colón, testificó que la Autoridad estaba realizando gestiones para recobrar los costos incrementales de generar energía en las unidades San Juan 5 y 6 con combustible diésel, y no gas, por falta de disponibilidad de este último. La Autoridad continúa diligentemente realizando gestiones para recuperar los daños que ha sufrido por la falta de suministro de gas para las unidades de San Juan 5 y 6. Las gestiones legales para recobro de estas cuantías no son gestiones sencillas y tampoco gestiones con resultados certeros. Aunque la Autoridad está empleando sus mejores recursos y cursos de acción para culminar esta reclamación de la manera más exitosa posible en favor de los consumidores, en estos procesos legales nunca hay certeza sobre el total a recuperarse hasta que se finalizan los mismos. Por lo tanto, hoy, ni la Autoridad, ni ninguna otra entidad, puede certificar que recuperará la totalidad de costos de combustible diferido por el Negociado de Energía. Es por esta razón que la Autoridad entiende que el Negociado no debe continuar difiriendo costos adicionales por combustible que la Autoridad *ya pagó* y utilizó.

7. La Autoridad tiene como parte de sus responsabilidades, no solo velar por que los ajustes que pasan a los consumidores sean razonables, sino que también que velar por la liquidez para el manejo eficiente de la corporación pública. La única fuente de ingresos de la Autoridad es la tarifa base que se utiliza para cubrir distintos gastos de la empresa, como nómina y gastos de

mantenimiento. Los gastos de combustible y compra de energía se recuperan a través de cláusulas de ajuste.

8. Los costos por compra de combustible en los que incurre la Autoridad se recuperan a través de una cláusula de ajuste conocida como Ajuste de Cargo por Compra de Combustible (FCA). Según su definición en el Libro de Tarifas⁵, FCA es un mecanismo de reconciliación que recupera el **costo del combustible consumido** en las unidades generatrices de la Autoridad en una base trimestral. Véase, Tarifas Para El Servicio De Electricidad y Riders en p. 51 (énfasis añadido). Por lo tanto, la FCA es el mecanismo para recuperar costos por compra de combustible que ya se utilizó para generar energía en las centrales del País. Cuando el Negociado determina que ciertos costos de combustible no se van a recuperar a través del FCA, como los \$14 millones que ha diferido al día de hoy, lo que está causando es que la Autoridad no pueda recobrar dinero que gastó para adquirir combustible que ya utilizó. Esto es contrario al mecanismo de FCA que el Negociado de Energía estableciera en la Orden Tarifaria. Es importante resaltar también que el presupuesto de la Autoridad está diseñado teniendo en consideración que todos los costos en los cuales se incurra para comprar combustibles serán recuperados a través del FCA, según aprobado por el Honorable Negociado.

9. Los fondos que se utilizan para pagar el combustible son los asignados a través del FCA que aprueba el Negociado. Por lo tanto, la Autoridad no puede cubrir los costos de combustible con la tarifa base ya que la tarifa base, según la Orden Tarifaria del Negociado, no está diseñada para cubrir esos costos. El único mecanismo para recuperar los costos de compra de combustible es el FCA. A pesar de que la Autoridad está en el proceso de identificar como recuperar los costos

⁵ El libro de *Tarifas Para El Servicio De Electricidad y Riders* de la Autoridad fue preparado y aprobado en cumplimiento con la *Resolución Final y Orden* en el caso *In Re: Revisión de las Tarifas de la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico*, caso no. CEPR-AP-2015-0001 (10 de enero de 2017) (la “Orden Tarifaria”).

incurridos por quemar diésel en las unidades 5 y 6 de San Juan por falta de disponibilidad de gas, lo cierto es que hoy no se sabe si la cuantía se recuperará, ni cuanto será. Por lo tanto, si el Negociado continuara con la práctica que aquí señalamos, se estarían autorizando diferidos a base de una especulación de recobro ya que, según mencionáramos arriba, la cuantía total a recuperarse en este tipo de reclamaciones solo se sabe al final.

10. “Como sucede con cualquier otra empresa de servicio público, las tarifas de la Autoridad deben ser suficientes como para cubrir sus costos razonables[.]” Orden Tarifa en p. 14, ¶ 12. Sin duda alguna, un costo razonable es adquirir un combustible de reemplazo para continuar generando energía, como se ha hecho para las unidades 5 y 6 de San Juan. No debe quedar duda que este tipo de aseveración *no* significa que la Autoridad pretende recuperar del consumidor los costos del diésel sin acción posterior para recuperar dicho gasto. Eso no es así. Lo que la Autoridad solicita al Negociado en esta moción es que le permita continuar recuperando los costos según establecido en la Orden Tarifaria y que, una vez la Autoridad recupere estos costos, entonces el Negociado apruebe un factor FCA que le devuelva la cuantía recuperada a los consumidores.

11. La Autoridad no está solicitando al Negociado que se desvíe de la norma, al contrario, está solicitándole que la sostenga ya que este mismo estableció que *[t]odos los costos de combustible y compra de energía serán cobrados* mediante las cláusulas adicionales, ninguno mediante tarifas base. Orden Tarifaria en p. 149. Ordenar que se continúe con diferidos por costos que ya la Autoridad incurrió es obligar a la Autoridad a utilizar otros fondos para cubrir los gastos de combustible que no se le ha permitido recuperar.

12. Esta petición que realiza la Autoridad se hace por el bienestar del consumidor. Como reiteráramos en varias ocasiones en este escrito, las reclamaciones no son certeras ya que conllevan varios procesos. Si la Autoridad no lograra recuperar la totalidad de lo que el Negociado ha

ordenado diferir, y pudiese ordenar no diferir, el Negociado tendría que recurrir a otro futuro aumento adicional a los clientes para cubrir ese aumento. La Autoridad respetuosamente entiende que este no es el proceso correcto y, lo mejor tanto para los consumidores como para la corporación pública, es que se recupere el costo incurrido con el mecanismo legal aplicable y que se devuelva a los clientes la cuantía que la Autoridad recupere, cuando la recupere.

13. La Autoridad solicita en esta moción tiene el mismo fin que persigue el Negociado, que el consumidor sea resarcido por haber incurrido en un costo mayor de combustible si se determina que procede alguna penalidad contra algún suplidor. Sin embargo, la Autoridad solicita que, en vez de una deducción en este momento, se haga una devolución en el futuro. Llevar las acciones en este orden garantiza el objetivo mayor, que es que el consumidor reciba el crédito y, a la misma vez, garantiza que la liquidez de la Autoridad no se vea afectada por no recobrar gastos legítimos ya incurridos.

14. Por las razones vertidas anteriormente, la Autoridad reitera su posición de que los recobros deben hacerse según los gastos reales incurridos y el crédito a los clientes se debe realizar cuando la Autoridad los recupere, tal como fue diseñado por este Honorable Negociado en el modelo de la tarifa de la Autoridad en la Orden Tarifaria.

POR TODO LO CUAL, la Autoridad solicita respetuosamente a este Honorable Negociado de Energía que tome conocimiento de lo aquí informado y que de por cumplida la Orden del 16 de marzo de 2022.

RESPETUOSAMENTE SOMETIDO.

En San Juan, Puerto Rico a 18 de marzo de 2022.

f/ Katuska Bolaños Lugo

Katuska Bolaños Lugo

TSPR 18,888

kbolanos@diazvaz.law

DÍAZ & VÁZQUEZ LAW FIRM, P.S.C.

290 Jesús T. Piñero Ave.

Oriental Tower, Suite 803

San Juan, PR 00918

Tel. (787) 395-7133

Fax. (787) 497-9664

CERTIFICADO DE NOTIFICACIÓN

Certifico que este escrito ha sido presentado a la Secretaria del Negociado de Energía a través del sistema electrónico de radicación <https://radicacion.energia.pr.gov/> y, además, copia del mismo ha sido notificado a la Oficina Independiente de Protección al Consumidor por conducto de la Lic. Hannia Rivera a hrivera@oipc.pr.gov y a LUMA Energy ServCo, LLC y LUMA Energy, LLC por conducto de la Lic. Margarita Mercado a margarita.mercado@us.dlapiper.com.

En San Juan, Puerto Rico, hoy 18 de marzo de 2022.

f/ Katuska Bolaños Lugo
Katuska Bolaños Lugo

Anejo A

[La versión nativa de este archivo ha sido presentada por correo electrónico al Negociado de Energía para su publicación.]

Estimado del Costo Incremental

San Juan Combined Cycle Operation			
	Dec-21	Jan-22	Feb-22
Diesel \$/bbl	\$102.4425	\$110.9867	\$121.2234
Diesel bbls consumption	273,963	151,802	152,637
Diesel MMBtu	1,588,983	880,450	885,296
Natural Gas MMBtu	0	0	96,091
Henry Hub \$/MMBtu	5.4470	4.0240	6.2650
Diesel \$/MMBtu	17.6625	19.1356	20.9006
Natural Gas \$/MMBtu	14.7641	13.1276	15.7048
Diesel Cost	\$28,065,419.80	\$16,847,967.52	\$18,503,201.56
Natural Gas Cost	\$0.00	\$0.00	\$1,509,085.13
Natural Gas vs Diesel Difference MMBtu	2.8985	6.0080	5.1958
Replacement Cost to Recover	\$4,605,589.02	\$5,289,775.46	\$4,599,852.06
Total 3-month Cost to Recover	\$14,495,216.54		

$$138,000 \text{ Btu/gal} \times 42 \text{ gal/bbl} / 1,000,000 = \mathbf{5.8 \text{ MMBtu/bbl}}$$

138,000 Btu/gal= average Btu content of Diesel

NFE Contract Price Formula = (Henry Hub X 1.15) + \$8.50
 Actual Contract Differential = \$8.50

Note: Diesel \$/bbl and Diesel consumption was taken for the Weight Average Price Report corresponding to each month

Anejo B

[La versión nativa de este archivo ha sido presentada por correo electrónico al Negociado de Energía para su publicación.]

Estimado de Penalidades

Central Costa Sur	<u>Dec-21</u>	<u>Jan-22</u>	<u>Feb-22</u>	<u>Acumulado</u>
A. Nominación Trimestre - (MMBtu)	5,731,666.67	5,731,666.67	5,731,666.67	
B. EcoEléctrica Energy - Consumo Energía Consumed (MMBtu)	1,922,942.00	2,018,247.00	1,956,417.00	
C. Costa Sur Consumo Energía (MMBtu)	1,579,338.00	1,084,658.00	934,277.00	
D. Energía no Suplida Gas Natural	2,229,386.67	2,628,761.67	2,840,972.67	
E. Bunker (\$/MMBtu)	10.5865	13.5894	17.2412	
F. Factor Regresión	0.9637	0.9637	0.9637	
G. Búnker Ajustado (\$/MMBtu)	10.2022	13.0961	16.6154	
H. Ajuste Según Contrato (Naturgy)	15%	15%	15%	
I. Precio (\$/MMBtu) Según Contrato Naturgy (Ajustado)	1.5303	1.9644	2.4923	
J. Estimado Penalidades Según Contrato	\$3,411,698.10	\$5,163,979.53	\$7,080,563.52	\$15,656,241.15



ORIGINAL

Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico
Apartado 363928
San Juan Puerto Rico 00936-3928
Puerto Rico

January 10, 2022

Invoice No: 2022-000002

DESCRIPTION	QUANTITY	PRICE	TOTAL
Regasified LNG	3,502,280 MMBtu	11.9641 USD/MMBtu	41,901,628.15 USD
Point of Delivery: Costa Sur	1,579,338 MMBtu		
Point of Delivery: EcoElectrica	1,922,942 MMBtu		
Natural Gas Credit	16,692 MMBtu	11.9641 USD/MMBtu	-199,704.76 USD

From: December 1, 2021
Until: December 31, 2021

TOTAL AMOUNT DUE: 41,701,923.39 USD

Under penalty of absolute nullity, I hereby certify that no employee, official or director of PREPA is a party or has any interest in the profits or benefits to be obtained under this Contract, or if any employee, official or director of PREPA has any interest in the profits or benefits under this contract a waiver has been previously obtained. I, also certify that the only consideration to deliver the fuel under this contract is the payment agreed with PREPA's authorized representative. The total amount of this invoice is fair and correct. The fuel has been delivered and no payment has been received for said concept.

Transaction exempt of tax

Please make payment in U.S. Dollars in accordance with the following conditions:

TERMS OF PAYMENT

Due and payable thirty (30) days following receipt of invoice

Beneficiary: Naturgy Aprovisionamientos, S.A.
Bank: First Bank Puerto Rico
1519 Ave Ponce De Leon
San Juan, PR 00908

Account No.: 3004696629
ABA Code: 221571473
SWIFT Code: FBPRPRSJ

NATURGY APROVISIONAMIENTOS, S.A., 1225 Ave. Ponce de Leon, Suite MZ-02, San Juan, PR, 00907. Employer Identification Number: 98-1024387; Manufacturer's Number M11205



ORIGINAL

Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico
Apartado 363928
San Juan Puerto Rico 00936-3928
Puerto Rico

February 3, 2022

Invoice No: 2022-000006

DESCRIPTION	QUANTITY	PRICE	TOTAL
Regasified LNG	3,102,905 MMBtu	10.2276 USD/MMBtu	31,735,271.18 USD
Point of Delivery: Costa Sur	1,084,658 MMBtu ✓		
Point of Delivery: EcoElectrica	2,018,247 MMBtu ✓		
Natural Gas Credit	21,697 MMBtu	10.2276 USD/MMBtu	-221,908.24 USD

From: January 1, 2022
Until: January 31, 2022

TOTAL AMOUNT DUE: 31,513,362.94 USD

Under penalty of absolute nullity, I hereby certify that no employee, official or director of PREPA is a party or has any interest in the profits or benefits to be obtained under this Contract, or if any employee, official or director of PREPA has any interest in the profits or benefits under this contract a waiver has been previously obtained. I, also certify that the only consideration to deliver the fuel under this contract is the payment agreed with PREPA's authorized representative. The total amount of this invoice is fair and correct. The fuel has been delivered and no payment has been received for said concept.

Transaction exempt of tax

Please make payment in U.S. Dollars in accordance with the following conditions:

TERMS OF PAYMENT

Due and payable thirty (30) days following receipt of invoice
Beneficiary: Naturgy Aprovisionamientos, S.A.
Bank: First Bank Puerto Rico
1519 Ave Ponce De Leon
San Juan, PR 00908
Account No.: 3004696629
ABA Code: 221571473
SWIFT Code: FBPRRSJ

NATURGY APROVISIONAMIENTOS, S.A., 1225 Ave. Ponce de Leon, Suite MZ-02, San Juan, PR, 00907. Employer Identification Number: 98-1024387; Manufacturer's Number M11206



ORIGINAL

Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico
Apartado 363928
San Juan Puerto Rico 00936-3928
Puerto Rico

March 3, 2022

Invoice No: 2022-000011

DESCRIPTION	QUANTITY	PRICE	TOTAL
Regasified LNG	2,890,694 MMBtu	12.8048 USD/MMBtu	37,014,758.53 USD
Point of Delivery: Costa Sur	934,277 MMBtu		
Point of Delivery: EcoEléctrica	1,956,417 MMBtu		
Natural Gas Credit	20,333 MMBtu	12.8048 USD/MMBtu	-260,360.00 USD

From: February 1, 2022

Until: February 28, 2022

TOTAL AMOUNT DUE:

36,754,398.53 USD

Under penalty of absolute nullity, I hereby certify that no employee, official or director of PREPA is a party or has any interest in the profits or benefits to be obtained under this Contract, or if any employee, official or director of PREPA has any interest in the profits or benefits under this contract a waiver has been previously obtained. I, also certify that the only consideration to deliver the fuel under this contract is the payment agreed with PREPA's authorized representative. The total amount of this invoice is fair and correct. The fuel has been delivered and no payment has been received for said concept.

Transaction exempt of tax

Please make payment in U.S. Dollars in accordance with the following conditions:

TERMS OF PAYMENT

Due and payable thirty (30) days following receipt of invoice

Beneficiary: Naturgy Aproveisionamientos, S.A.

Bank: First Bank Puerto Rico
1519 Ave Ponce De Leon
San Juan, PR 00908

Account No.: 3004696629

ABA Code: 221571473

SWIFT Code: FBPRPRSJ

NATURGY APROVISIONAMIENTOS, S.A., 1225 Ave. Ponce de Leon, Suite MZ-02, San Juan, PR, 00907. Employer Identification Number: 98-1024387; Manufacturer's Number M11206

COMMONWEALTH OF PUERTO RICO
LUMA ENERGY



AMENDED AND RESTATED NATURAL GAS SALE AND PURCHASE AGREEMENT
BETWEEN
PUERTO RICO ELECTRIC POWER AUTHORITY (BUYER)
AND
NATURGY APROVISIONAMIENTOS S.A. (SELLER)

ANNUAL DELIVERY PROGRAMME (ADP)
Contract Year 2022
[Clause 7.1 (a)(ii)]*

	Q1 (TBtu)	Q2 (TBtu)	Q3 (TBtu)	Q4 (TBtu)	ACQ (TBtu)
Jan-22	17.195				68.955
Feb-22					
Mar-22					
Apr-22	18.606				
May-22					
Jun-22					
Jul-22			18.882		
Aug-22					
Sep-22					
Oct-22				14.273	
Nov-22					
Dec-22					

Unit Outages

CS 5	12-Nov-22	4-Mar-23	Major & Environmental Maintenance
CS 6	22-Aug-21	5-Jan-22	Turbine Replacement
ECO CT1	8-Oct-22	11-Oct-22	BOP & NG Terminal Inspection
ECO CT2	8-Oct-22	7-Nov-22	Major Inspection
ECO STG	8-Oct-22	11-Oct-22	BOP & NG Terminal Inspection

* - The information attached has been requested and for the exclusive use of PREPA. The information is intended to be used by PREPA for various purposes including assisting in their preparation of their nominations of fuel usage. The forecasted generation relied upon assumptions for Capacity Limitations, and Generation Outage Schedules provided by PREPA. LUMA Energy does not assume any responsibility for the Fuel Nominations that PREPA will prepare with this information, and any adjustments to be made to this information will be result from criteria and analysis performed by PREPA.

Anejo C

[La versión nativa de este archivo ha sido presentada por correo electrónico al Negociado de Energía para su publicación.]

Prices Forecast Calculation Template

Date	March 10, 2022
-------------	-----------------------

Diesel

month	Platts NY	Future Price/bbl
22-Mar		\$153.34
22-Abr	3.2962	\$146.14
22-May	3.1957	\$141.92
22-Jun	3.1067	\$138.18
22-Jul	3.0404	\$135.40
22-Aug	2.9869	\$133.15
22-Sep	2.9396	\$131.16

Bunker C

month	Platts 1.0%	Difference Ave.	Future Price/bbl
22-Mar			\$138.96
22-Abr	104.45	31.59	\$136.04
22-May	101.45	31.59	\$133.04
22-Jun	98.70	31.59	\$130.29
22-Jul	96.45	31.59	\$128.04
22-Aug	94.53	31.59	\$126.12
22-Sep	92.78	31.59	\$124.37

LNG San Juan

month	Henry Hub	Future Price/MMBtu
22-Mar	4.568	13.75320
22-Abr	4.631	13.82565
22-May	4.669	13.86935
22-Jun	4.720	13.92800
22-Jul	4.779	13.99585
22-Aug	4.790	14.00850
22-Sep	4.775	13.99125

LNG CS + ECO

month	Henry Hub	Future Price/MMBtu
22-Mar	4.568	10.85320
22-Abr	4.631	10.92565
22-May	4.669	10.96935
22-Jun	4.720	11.02800
22-Jul	4.779	11.09585
22-Aug	4.790	11.10850
22-Sep	4.775	11.09125

Nomenclature

Platts NY = CME Group Platts NY Harbor ULSD Futures - Settlements
 Platts 1.0% = CME Group Platts New York Harbor Residual Fuel 1.0% Futures - Settlements
 Henry Hub = CME Group Henry Hub Natural Gas Futures - Settlements
 Marine 0.5% + 2.88 = Platts 0.5% Divd US Atlantic Coast Barge + \$2.88 adder per barrel
 NY 1.0% daily = CME Group Platts New York Harbor Residual Fuel 1.0% Futures - Settlements for specific day on current month

March day	Marine 0.5% + 2.88	1.0% NY daily	Difference
4	141.64	112.97	28.67
7	151.23	117.06	34.17
8	149.42	120.91	28.51
9	145.56	108.78	36.78
10	138.96	109.12	29.84
Average			31.59